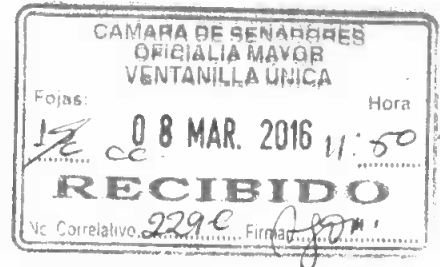




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 1 de marzo de 2016
P.I.E. N° 101/2016-2017



Señor
Dr. Pastor Segundo Mamani Villca
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Sucre

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Presidente, que por intermedio del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, el Juzgado 5° de Instrucción Cautelar Penal, responda al siguiente cuestionario:
1. Informe de manera detallada y con la debida documentación, los antecedentes de la investigación en el proceso signado con el caso N° 1369/2015, seguido por Laura Mariana Scott Iriarte contra Eduardo Joaquín Lemaitre Angulo por el supuesto delito de Violencia Familiar o doméstica, señale los antecedentes que cursan en ese Despacho Judicial con relación al caso y si cursa la resolución de Imputación formal, de ser así, señale la fecha de la remisión al juzgado de este acto procesal fiscal y si esa resolución contempla todos los fundamentos de orden legal y la solicitud de medidas cautelares por el fiscal asignado al caso.--- **2.** Informe de manera detallada, una vez remitida la resolución de Imputación formal, en qué fecha la autoridad judicial ha llevado a cabo la audiencia de medidas cautelares y la decisión judicial con relación al caso determinada contra el imputado.--- **3.** Informe de manera detallada, si a la fecha de llevarse a cabo la audiencia de medidas cautelares, se ha dispuesto la suspensión de este acto procesal, de ser afirmativa su respuesta, señale cuántas veces la autoridad judicial ha dispuesto la suspensión y cuáles han sido razones que han motivado a la suspensión, asimismo señale cuantas veces se ha atribuido esta suspensión por el denunciado, cuántas por el fiscal y cuántas por la víctima.--- **4.** Informe de manera detallada, si en alguno de los casos de suspensión de la audiencia de medidas cautelares por una de las partes de forma reiterativa, la autoridad judicial ha determinado la aplicación de una multa económica a las partes y en caso de no haber dispuesto, indique el fundamento para que la autoridad judicial no haya aplicado esa multa.--- **5.** Indique si al presente desde la presentación de la denuncia y por el tiempo transcurrido sin que hasta el momento se haya instalado alguna audiencia de medidas cautelares se evidencia retardación de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

justicia en el presente proceso.--- 6. Informe de manera detallada, en caso de no haber realizado ninguna actuación judicial en el presente caso, cuál es la situación jurídica actual del imputado y si la autoridad judicial ha realizado de manera objetiva una evaluación o control jurisdiccional del proceso en el marco de sus facultades establecidas por Ley.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Noemi Natividad Diaz Taborga
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL